

RESOLUCION Nº 135/2020

Paraná, 6 de noviembre de 2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado médico presentado por la Agente RUTH ALEJANDRA PENNACHINI, D.N.I. 28.913.419, Escribiente Provisoria de la Ufi Paraná, donde informa que se encuentra cursando su embarazo con fecha probable de parto el 10/01/2021.-

En el día de la fecha, la nombrada presentó a través del Sistema de Gestión de Personal pedido de licencia por maternidad, por 150 días a partir del día 21 de diciembre.

De conformidad a lo previsto en el art. 18 del *RÉGIMEN DE LICENCIAS (Aprobado por Acuerdo General Nº 36/16 del 05-12-16, Punto 1º)*, "Las agentes de sexo femenino tendrán derecho a una licencia especial con goce de haberes de ciento cincuenta (150) días por nacimiento, según certificación médica que se adjuntará al pedido correspondiente. Deberá comenzar con una anticipación aproximada máxima de cuarenta y cinco (45) días -7 1/2 mes de gestación- pudiendo la agente reducirla con antelación al nacimiento si así lo desea, previa presentación de certificado médico que lo autorice; en ambos casos deberá ser solicitada con una antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha de iniciación de la misma.-".-

La situación de Emergencia Sanitaria en todo el país, decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia

de Coronavirus (COVID 19), impone que se tenga en cuenta a los efectos de conceder la licencia petitionada, que la situación de embarazo es calificada como de riesgo. Ello torna imprescindible adoptar medidas preventivas de tal manera que se evite cualquier situación de eventual puesta en peligro de la empleada estatal, a la vez que se garantice la gestión de personal evitando la posible responsabilidad de Estado frente a estas situaciones.

Asimismo, se tiene en cuenta que el funcionamiento de la Unidad Fiscal de Menores se encuentra afectado por la merma del trabajo presencial del personal, atento el estado de embarazo de la Sra. Pennachini.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) CONCEDER LA LICENCIA POR MATERNIDAD A LA AGENTE RUTH ALEJANDRA PENNACHINI, D.N.I. 28.913.419, Escribiente Provisoria de la Ufi Paraná, por el término de 150 días, **a partir del día 27 de Noviembre del 2020**, Art. 18, del Régimen de Licencias.-

2º) ENCOMENDAR a la Sra. Secretaria de Coordinación Interina de la Jurisdicción Paraná, Dra. Elizabeth Bordin, notifique a la interesada de la presente Resolución.-

3º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y a la Sra. Secretaria General

de Coordinación de la UFI Paraná, para su conocimiento y a los efectos de realizar los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS